

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 2315/14, referido al Comité de Gestión del Parque Costero del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 40/96 se debía establecer el "Ente Municipal" para la Administración, Planificación Estratégica y manejo de la Reserva;
Que hubo diversas acciones tendientes a concretar este mecanismo
sin que hasta la fecha se haya logrado, dado las dificultades que implica el manejo bipartido entre los dos municipios afectados;
Que se ha logrado concretar un sistema de Presidencia alternada
de forma tal de asegurar la correcta participación de las autoridades de Punta Indio y de Magdalena;
Que en el mismo sentido se ha dado participación a Entidades de la comunidad que tienen incumbencia en la materia y en particular en lo referido a la preservación del medio ambiente;
Que el 1 de Noviembre de 2014 se conformó el "Comité de Gestión del Parque Costero del Sur";
Que se ha dictado un reglamento preliminar del mismo, el cual debe ser ratificado para otorgarle fuerza normativa;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): APROBAR en todas sus partes el Reglamento Interno del Comité de --
----- Gestión del "Parque Costero del Sur"; que como Anexo se agrega formando
parte de la presente y que obra en el Expediente de fs. 11 a fs. 13.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1096/2015.-

